ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio se realiza partiendo de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la "Guía de elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia compra eficiente", y está estructurado de manera proporcional al valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

Una ESAL se define como Entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con la cual las Entidades Estatales pueden celebrar contratos en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

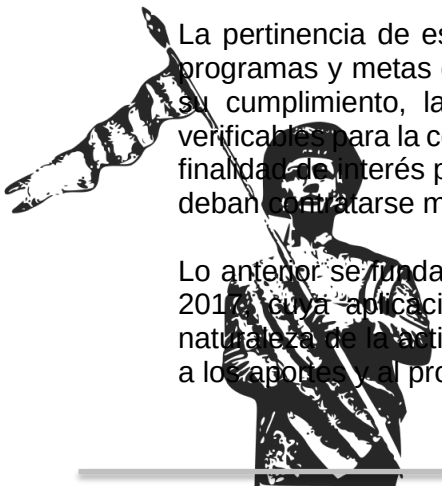
Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar es: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y DESARROLLO DEL CUADRAGÉSIMO FESTIVAL Y CONCURSO NACIONAL DE BAILES FOLCLÓRICOS COLOMBIANOS A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ.**

Ahora bien, dada la naturaleza del objeto contractual, se analizará el estudio de la oferta y la demanda del presente servicio.

1. **¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?**

Sí. Para el desarrollo del convenio, la asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad puede constituir un mecanismo adecuado para contribuir al cumplimiento de los objetivos de política pública municipal en materia de cultura, siempre que se justifique su pertinencia y se acrediten los presupuestos legales aplicables.

La celebración del convenio permite articular los esfuerzos administrativos, técnicos y financieros del Municipio con los aportes de la ESAL, incluido el personal logístico requerido para el desarrollo de las actividades programadas. Esta colaboración busca facilitar la organización del festival, promover la participación de las delegaciones y de la comunidad, preservar y divulgar las manifestaciones folclóricas colombianas y fortalecer la identidad cultural del municipio.



La pertinencia de esta modalidad deberá sustentarse en la relación directa del objeto con los programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal, la capacidad de la ESAL para contribuir a su cumplimiento, la definición de los aportes de cada parte y la existencia de beneficios verificables para la comunidad. Asimismo, deberá determinarse que la asociación responde a una finalidad de interés público y no constituye simplemente la adquisición de bienes o servicios que deban contratarse mediante los procedimientos ordinarios de selección.

Lo anterior se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017, cuya aplicación exige verificar las condiciones jurídicas correspondientes, incluida la naturaleza de la actividad de interés público, la idoneidad de la entidad y los requisitos relativos a los aportes y al proceso de selección, cuando sean exigibles.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Por consiguiente, la utilización del convenio de asociación deberá quedar respaldada en los estudios previos mediante una justificación concreta de su contribución al cumplimiento de las metas culturales del Municipio, así como de la complementariedad de los aportes y capacidades de las partes. La sola condición de ESAL de la entidad participante no acredita, por sí misma, que esta modalidad sea procedente.

2. **Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?**

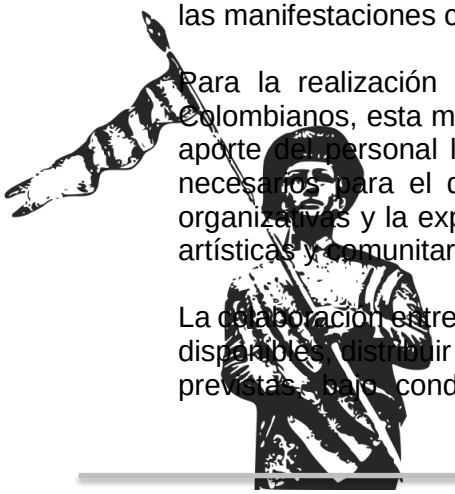
Sí. Existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública relacionado con la organización y realización del Cuadragésimo Festival y Concurso Nacional de Bailes Folclóricos Colombianos en el municipio de Belén, Boyacá. Entre ellos se encuentran la contratación directa de bienes y servicios requeridos para el evento, los procesos de selección competitiva que correspondan según el objeto y la cuantía, y la ejecución directa por parte de la Administración Municipal, siempre que cuente con la capacidad operativa y los recursos necesarios.

No obstante, la alternativa deberá determinarse considerando la naturaleza de las actividades, la distribución de responsabilidades, los recursos disponibles y las condiciones jurídicas aplicables. El convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro puede resultar pertinente cuando exista una verdadera articulación de esfuerzos y aportes para desarrollar conjuntamente actividades de interés público, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, para el presente caso, la Administración Municipal deberá justificar en los estudios previos por qué el mecanismo elegido resulta adecuado para alcanzar las metas culturales previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, teniendo en cuenta que la sola participación de una ESAL no excluye la aplicación de las modalidades ordinarias de contratación estatal cuando, por la naturaleza real de las obligaciones, corresponda adquirir bienes o servicios

3. **Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública. ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?**

El beneficio de celebrar un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad radica en la posibilidad de articular los esfuerzos administrativos, técnicos y financieros de las partes, complementar sus capacidades y contribuir al cumplimiento de los objetivos de interés público relacionados con la promoción, preservación y divulgación de las manifestaciones culturales y folclóricas en el municipio de Belén, Boyacá.



Para la realización del Cuadragésimo Festival y Concurso Nacional de Bailes Folclóricos Colombianos, esta modalidad puede facilitar la coordinación de las actividades programadas, el aporte del personal logístico requerido por parte de la ESAL y la integración de los recursos necesarios para el desarrollo del certamen. Asimismo, permite aprovechar las capacidades organizativas y la experiencia que la entidad acredite en la ejecución de actividades culturales, artísticas y comunitarias, favoreciendo la participación de las delegaciones y de la ciudadanía.

La colaboración entre las partes también puede contribuir a optimizar la utilización de los recursos disponibles, distribuir las responsabilidades de ejecución y fortalecer la gestión de las actividades previstas, bajo condiciones de seguimiento, transparencia y verificación de los aportes y

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

resultados obtenidos.

En consecuencia, el beneficio esperado consiste en complementar las capacidades institucionales del Municipio mediante una colaboración efectiva con la ESAL para desarrollar el festival y alcanzar las metas culturales previstas en el Plan de Desarrollo Municipal. Este beneficio deberá sustentarse en los aportes reales de las partes, la reconocida idoneidad de la entidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. La celebración del convenio no supone, por sí misma, una ventaja frente a las modalidades ordinarias de contratación, por lo que su procedencia deberá justificarse atendiendo a la naturaleza de la colaboración propuesta y a las condiciones concretas de ejecución.

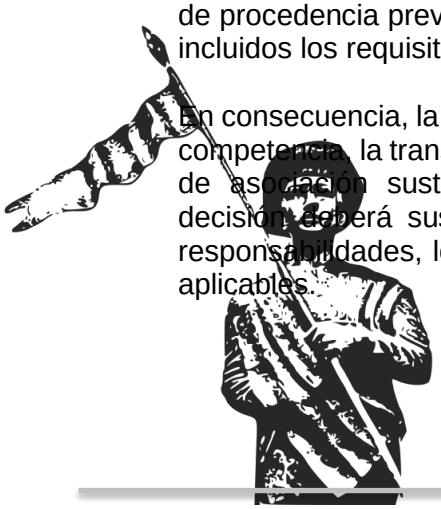
4. **Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?**

La existencia de una oferta de bienes y servicios en el mercado para atender los requerimientos logísticos, técnicos y operativos del Cuadragésimo Festival y Concurso Nacional de Bailes Folclóricos Colombianos implica que el Municipio de Belén, Boyacá, debe analizar las condiciones de competencia y determinar si la necesidad identificada corresponde a la adquisición de bienes y servicios mediante las modalidades ordinarias de contratación estatal o si, por el contrario, se justifica una verdadera asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades de interés público.

En este sentido, la celebración de un convenio de asociación con una ESAL no debe utilizarse como un mecanismo para eludir los procedimientos de selección competitiva ni para favorecer a una entidad determinada frente a otros agentes del mercado. Si el objeto real consiste principalmente en adquirir servicios logísticos disponibles comercialmente, sin que exista una articulación efectiva de esfuerzos y aportes para alcanzar una finalidad de interés público, deberá evaluarse la aplicación del régimen ordinario de contratación estatal que corresponda.

Por otra parte, si se acredita que la ESAL cuenta con reconocida idoneidad, realiza aportes efectivos y participa en una verdadera relación de colaboración para el cumplimiento de los objetivos culturales del Municipio, la existencia de proveedores comerciales no impide automáticamente la celebración del convenio. Sin embargo, deberán verificarse las condiciones de procedencia previstas en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, incluidos los requisitos aplicables a los aportes de las partes y al proceso de selección.

En consecuencia, la principal consecuencia para el mercado es la necesidad de preservar la libre competencia, la transparencia y la igualdad de oportunidades, evitando que la figura del convenio de asociación sustituya injustificadamente los mecanismos ordinarios de contratación. La decisión deberá sustentarse en la naturaleza real del negocio, la distribución de aportes y responsabilidades, los beneficios de la colaboración y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

5. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

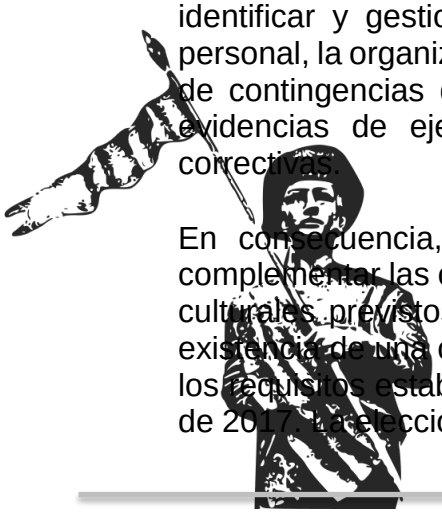
a celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad puede contribuir al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y eficacia, así como a una adecuada gestión de los riesgos asociados a la organización y desarrollo del Cuadragésimo Festival y Concurso Nacional de Bailes Folclóricos Colombianos en el municipio de Belén, Boyacá, mediante la articulación de esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre las partes.

Eficiencia: La articulación de las capacidades institucionales del Municipio con los recursos y el personal logístico aportados por la ESAL puede facilitar la coordinación de las actividades, la distribución de responsabilidades y el aprovechamiento de los recursos disponibles, evitando duplicidades y favoreciendo el cumplimiento oportuno de la programación.

Economía: La complementariedad de los aportes puede contribuir al uso racional de los recursos públicos y privados destinados al festival, siempre que se definan y valoren adecuadamente los compromisos de cada parte y se verifique que las condiciones económicas del convenio sean razonables y favorables para el interés público. La modalidad asociativa no garantiza, por sí sola, menores costos, por lo que este aspecto deberá sustentarse en los estudios previos.

Eficacia: La participación de una ESAL con experiencia e idoneidad acreditadas en actividades culturales y logísticas puede contribuir al cumplimiento de las actividades previstas, a la adecuada atención de las delegaciones y al desarrollo de las presentaciones artísticas y demás componentes del certamen. Para ello, deberán establecerse compromisos concretos, plazos, resultados verificables y mecanismos de supervisión.

Manejo del riesgo: La definición de responsabilidades, la asignación de personal logístico, la coordinación entre las partes y la implementación de medidas preventivas permiten identificar y gestionar oportunamente riesgos relacionados con la disponibilidad del personal, la organización de los escenarios, el cumplimiento del cronograma y la atención de contingencias durante el evento. El seguimiento del supervisor y la exigencia de evidencias de ejecución contribuirán a detectar desviaciones y adoptar medidas correctivas.



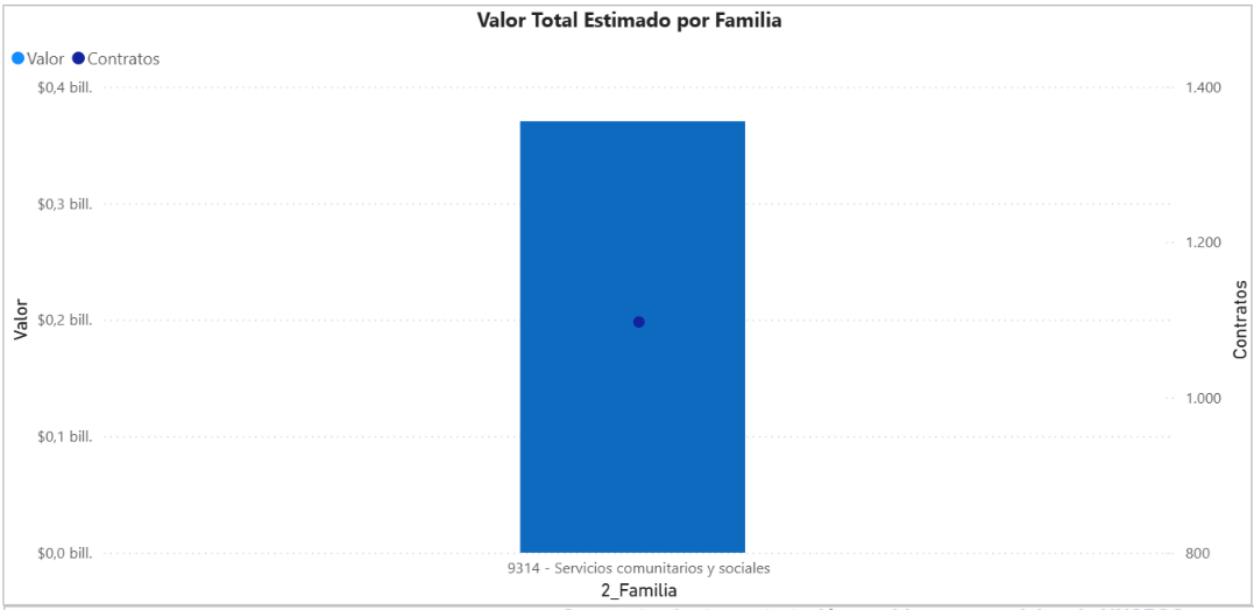
En consecuencia, la contratación asociativa puede constituir un mecanismo para complementar las capacidades del Municipio y contribuir al cumplimiento de los objetivos culturales previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, siempre que se demuestre la existencia de una colaboración real, se acrediten los aportes de las partes y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. La elección de esta modalidad deberá estar debidamente justificada y no podrá

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

sustentarse únicamente en la expectativa de obtener mayor eficiencia o menores costos frente a otras alternativas de contratación.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

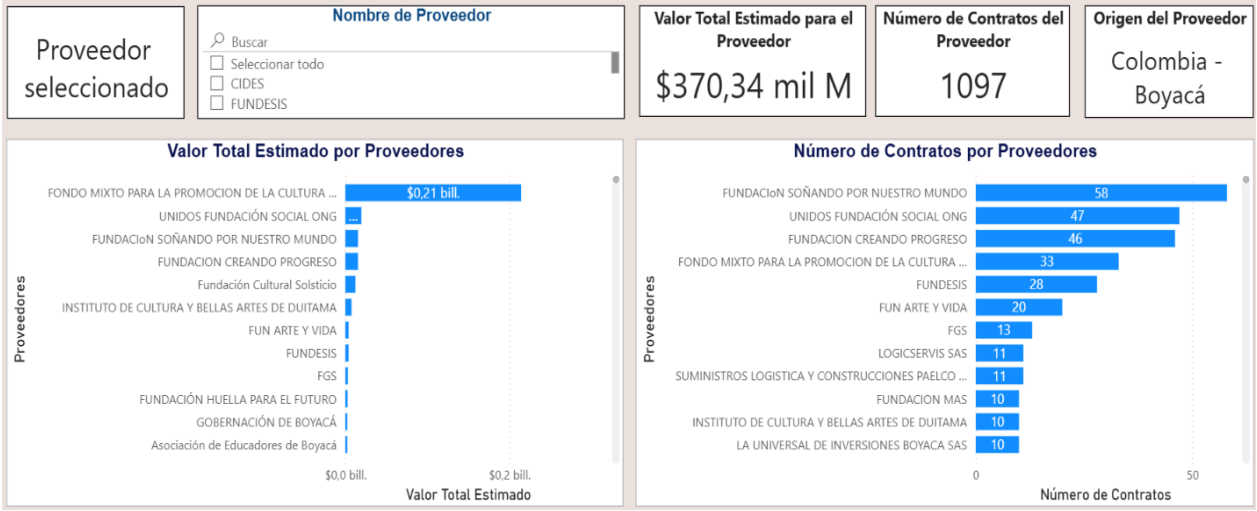
De acuerdo al Manual de Abastecimiento Estratégico emitido por Colombia Compra Eficiente se procede a realizar el análisis del comportamiento histórico de la Entidad. Así mismo, se realizará un análisis para la proyección de las necesidades y la identificación de categorías/familias consideradas estratégicas en el presente proceso.

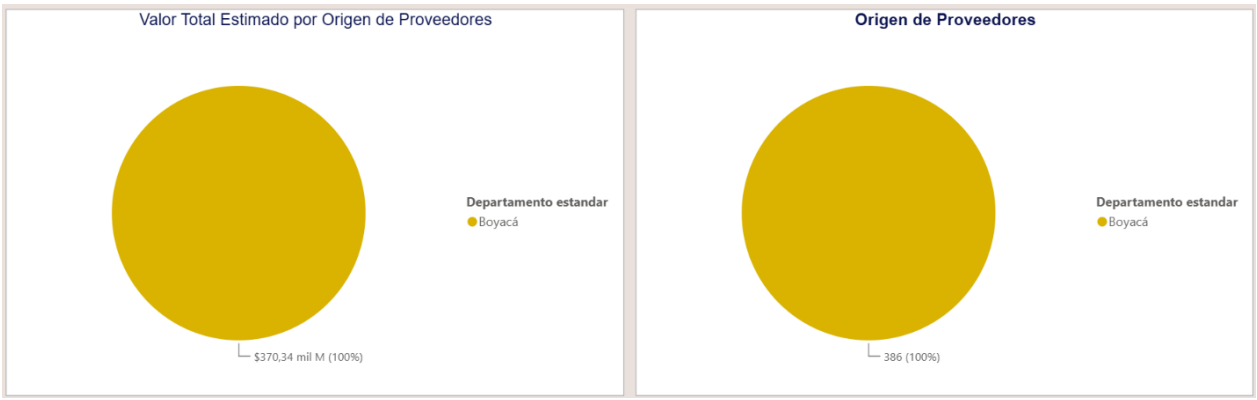


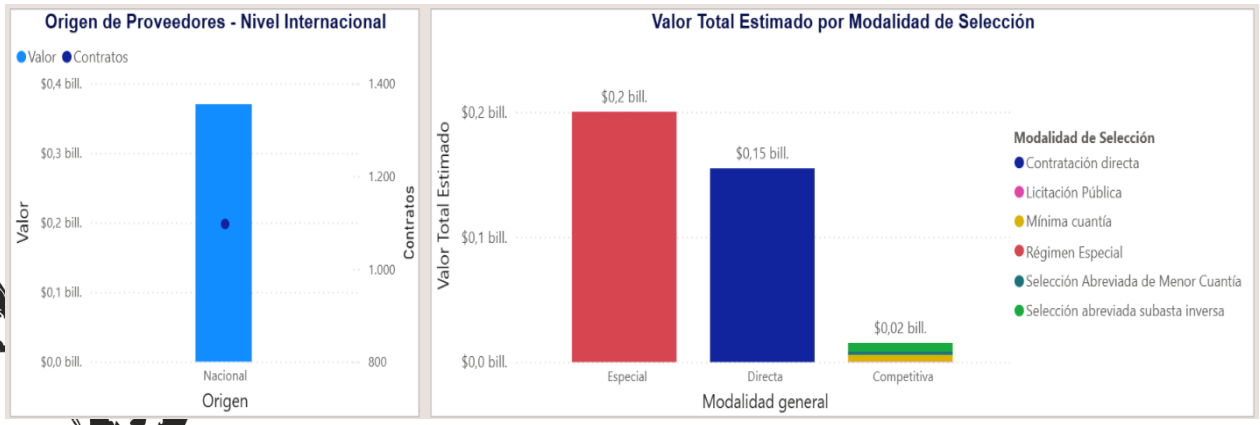
Año	2024			2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
⊞ 9314 - Servicios comunitarios y sociales	418	$105.486.401.412	28,48%	430	$194.073.769.166	52,40%	249	$70.778.732.866	19,11%	1097 $370.
Total	418	$105.486.401.412	28,48%	430	$194.073.769.166	52,40%	249	$70.778.732.866	19,11%	1097 $370.



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

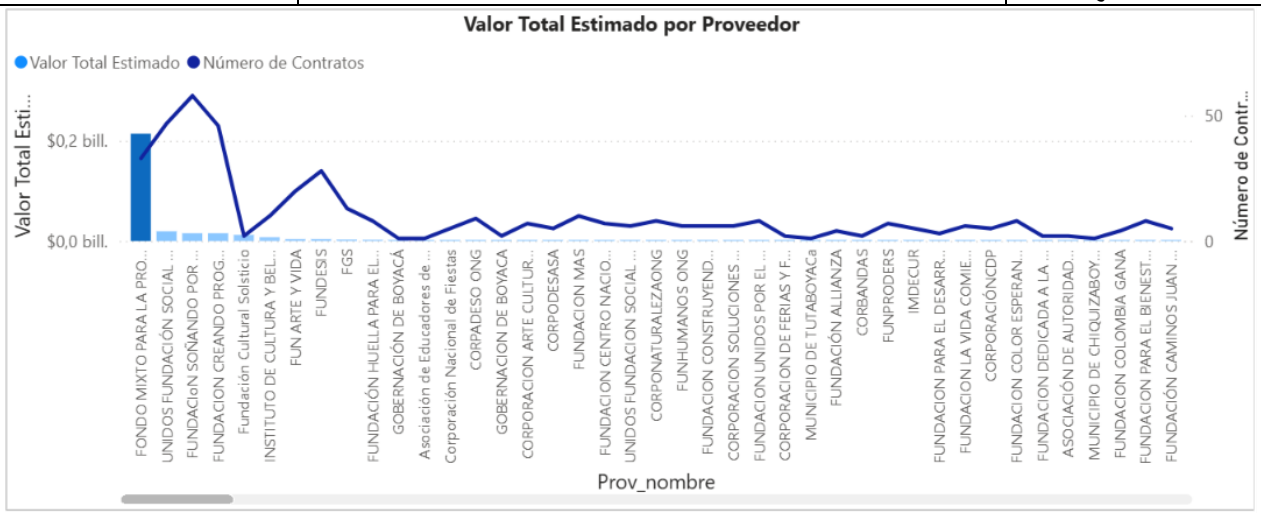


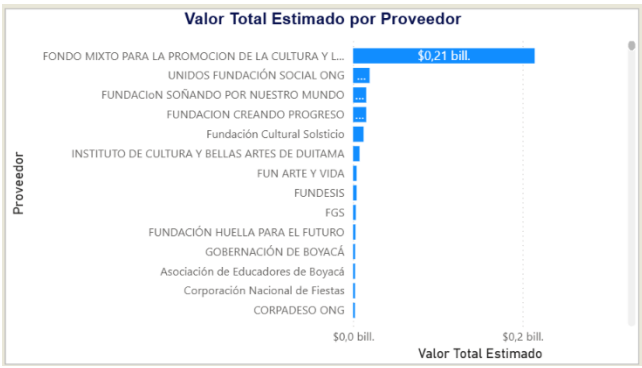




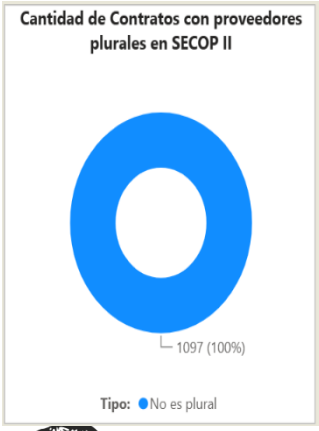
ANÁLISIS DE LA OFERTA

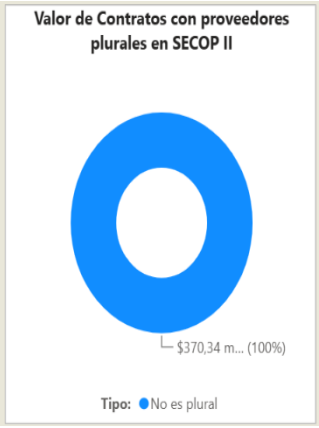
NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

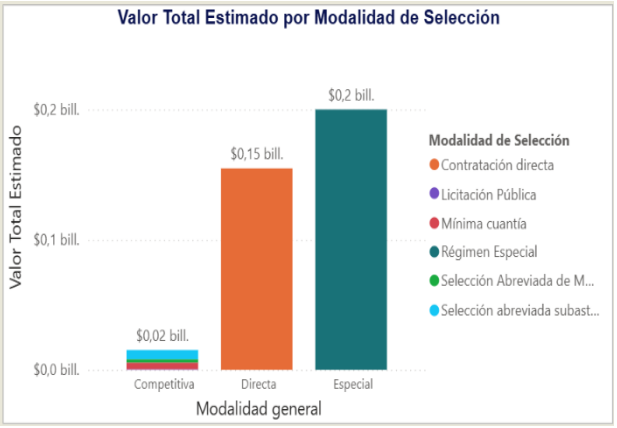


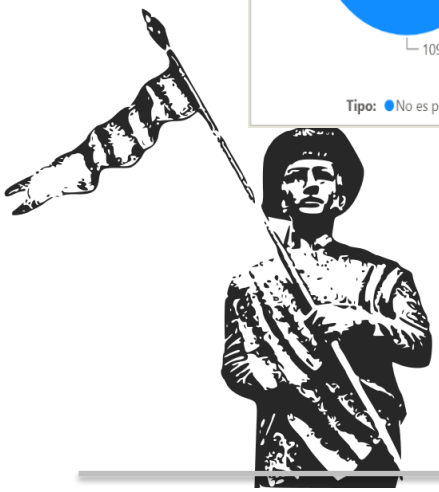




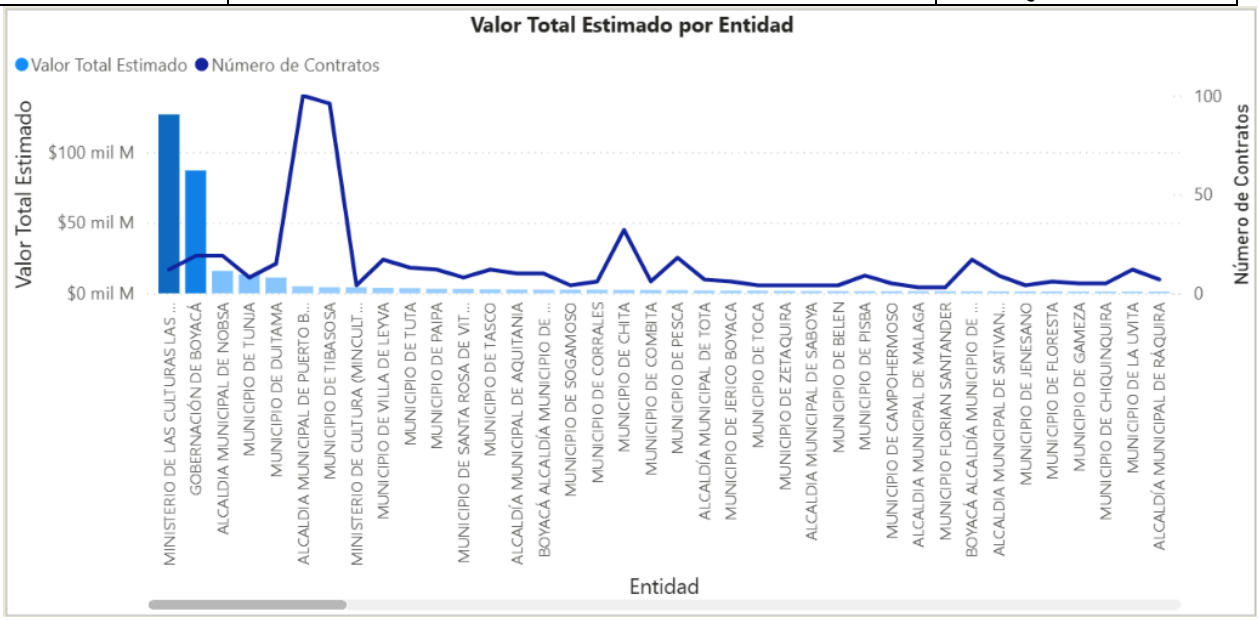








NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
9314 - Servicios comunitarios y sociales	418	$105.486.401.412	28,48%	430	$194.073.769.166	52,40%	249	$70.778.732.866	19,11%	1097	$370.33
Total	**418**	**$105.486.401.412**	**28,48%**	**430**	**$194.073.769.166**	**52,40%**	**249**	**$70.778.732.866**	**19,11%**	1097	$370.33

7. PERSPECTIVA LEGAL

- Constitución Política de Colombia
- Decreto 092 de 2017
- Guía de elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia compra eficiente

8. RESPONSABLE



MARÍA HELENA CASTRO PINEDA
Secretaria de Desarrollo Social Rural y Económico

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652